



Ayuntamiento de La Guardia

RESOLUCIÓN CORRECCION ERRORES

Detectado error material en las bases de la Convocatoria para la contratación en el marco del Programa Horizonte Empleo publicadas en 24/02/2026.

Según el Artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas cuyo literal es :

“Artículo 109. Revocación de actos y rectificación de errores.

2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.”

Primero.-

Donde dice:

OCTAVO:

“ - Cursos de formación relacionada con el puesto a desarrollar, con la siguiente baremación, con un máximo de 2 puntos:

- Cursos de 20 a 40 horas, 0,2 puntos por curso. Cursos de 41 a 60 horas, 0,3 puntos por curso.
- Cursos de más de 61 horas, 0,4 puntos por curso
- Cursos de más de 61 horas, 0,4 puntos por curso”

Debe decir:

CUARTO:

“- Cursos o formación relacionada con el puesto a desarrollar, con la siguiente baremación, con un **máximo de 2 puntos**:

- Cursos de 20 a 40 horas, 0,2 puntos por curso.
- Cursos de 41 a 60 horas, 0,3 puntos por curso.
- Cursos de más de 61 horas, 0,4 puntos por curso.”

Segundo.-

Publicar la presente resolución en la pagina web y en la sede electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE.

